

**SANTA ROSA, 29 de Diciembre 2014.-**

**VISTO :**

El Capítulo VII del Reglamento Interno de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas y el primer párrafo del Artículo 16 de la Ley N° 1675, y;

**CONSIDERANDO:**

Que a partir del 1° de enero y hasta el 31 de enero del año 2015, comienza la FERIA Administrativa y en dicho período de receso se suspenderán los plazos procesales, salvo habilitación expresa para casos determinados, según Artículo 14 del Reglamento Interno de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas;

Que en este período, salvo casos de excepción, los funcionarios y agentes deberán hacer uso y goce de su licencia para descanso anual;

Que durante este período, el horario de funcionamiento de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas quedará reducido al horario de 08:00 a 13:00 horas, mientras que la atención al público será de 9:00 a 12:00 horas;

Que se actúa en virtud de lo dispuesto en el Artículo 13 del Reglamento Interno de la Fiscalía, aprobado por Resolución N° 30/04;

**POR ELLO:**

**EL FISCAL GENERAL**

**DE LA FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS**

**RESUELVE :**

**Artículo 1°.-** Declarar FERIA Administrativa durante las semanas comprendidas entre el 1° de enero al 31 de enero inclusive del año 2015, por los motivos expuestos en los considerandos.-

**Artículo 2°.-** Dar al Registro Oficial, comuníquese, y pase al Despacho de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, a sus demás efectos.

Resolución N° 902/14. Fdo.: Juan Carlos CAROLA. Fiscal General de Investigaciones Administrativas. FISCALÍA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS.-